

ORDENANZA N°: 15/2020 (QUINCE BARRA DOS MIL VEINTE)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA PRÓRROGA DE FORMA TEMPORAL PARA EL PAGO DEL TRIBUTU DE LAS PATENTES DE RODADOS Y LICENCIAS DE CONDUCIR CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020, HASTA EL 30 DE JUNIO DEL CORRIENTE.

VISTO: La Minuta presentada por el Concejal Municipal Alfredo Lezcano, en la cual menciona la necesidad de ampliar de forma temporal, el pago del tributo de las patentes de rodados y licencias de conducir, correspondientes al año 2020, hasta el 30 de junio del corriente y la Nota I.M.S.L. N° 221/2020 de la Intendencia Municipal, en la cual solicita la autorización para flexibilizar el control de las licencias y habilitaciones por parte de la Dirección de la Policía Municipal, la aplicación de multas, cuyos vencimientos corresponden al ejercicio fiscal año 2.020, hasta el 30 de Junio del año en curso.

CONSIDERANDO: Que, el pedido obedece a la necesidad de adoptar medidas de prevención sanitaria, a fin de evitar la aglomeración de personas, y así mitigar la propagación del Coronavirus COVID-19.

Que, ante la situación actual, varias personas están hoy día sin una fuente segura de ingresos, razón por la cual dificulta el pago de sus respectivos tributos.

Que, la Constitución Nacional expresa en sus Art. 166° "Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tiene autonomía política, administrativa, normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos." Y 168° "Serán atribuciones de las municipalidades, en su jurisdicción territorial y con arreglo a la Ley:

- 2) La administración y la disposición de sus bienes
- 3) La elaboración de su presupuesto de ingresos y egresos
- 6) El dictado de Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones
- 8) La reglamentación y fiscalización del tránsito, del transporte público y la de otras materias en relación a circulación de vehículos."

Que, la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal establece en su Art. 151° "Los impuestos municipales son de exclusiva fuente municipal entre los cuales se encuentra la patente de rodado.

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la Plenaria.

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° AUTORIZAR la ampliación de la prórroga de forma temporal para el pago del tributo de las patentes de rodados y licencias de conducir correspondientes al año 2020, hasta el 30 de junio del corriente.

ARTICULO 2° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

e/ Ojalá
ABG. ELSA BOGADO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL
SAN LORENZO

ABG. OSVALDO GOMI
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL
PRESIDENCIA
SAN LORENZO